



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO – ANTIOQUIA**

Ocho de abril de dos mil veintidós

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Albeiro Alfonso Pérez Sáenz y otros
Radicado:	05837 31 03 001 <b>2021 00151 00</b>
Asunto:	Designa curador

Vista la publicación del edicto realizada, se observa que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento reglado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020<sup>1</sup>, sin lograr la comparecencia del emplazado a notificarse del auto del 14 de octubre de 2021, que libró mandamiento de pago en contra de los demandados Albeiro Alfonso Pérez Sáenz y otros<sup>2</sup>.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, se designa a la doctora **KATHERINE URIBE TREJOS**, quien se localiza en la diagonal 105B Nro. 113B -19, del municipio de Apartadó, Tel. 3218453911 correo [uribeytrejos@gmail.com](mailto:uribeytrejos@gmail.com), como curadora Ad-Litem del señor HENRY CORDOBA LOPEZ representante legal de la Sociedad Zafiro Inversiones S.A.S.

En consecuencia, comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo de que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 3º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de curaduría, la suma de \$200.000,00, valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

---

<sup>1</sup> 16PublicacionEdicto

<sup>2</sup> 07LibraMandamiento

Además, se pone en conocimiento y agrega al expediente el certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo<sup>3</sup>

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00151-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00151-00)

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54c75fb9115042ad4e3a5985975a70b16ea845d70ee508bb11b6492a56fe1d9**

Documento generado en 08/04/2022 10:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>3</sup>Cuaderno Medidas \*14RespuestaOficioRegistro  
Rad. 05837 31 03 001 2021 00151 00  
OTB